

ACTA

Expedient núm.:

JGL/2024/57

Òrgan col·legiat:

La junta de govern local

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	27 / de desembre / 2024
Durada	Des de les 13:30 fins a les 13:40 hores
Lloc	Saló de Plens
Presidida per	María Dolores Miralles Mir
Secretari	Javier Lafuente Iniesta

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

GRUP MUNICIPAL	NOM I COGNOMS	ASSISTEIX
Alcaldeessa (PVI)	Maria Dolores Miralles Mir	Sí
Popular	Juan Amat Sesé	Sí
Popular	Luis Gandía Querol	Sí
Vox	Josué Brito García	No
Popular	Mercedes García Baila	No
Popular	Luis S. Adell Pla	Sí
Popular	Carla Miralles Castella	Sí
Popular	Agustín Molinero Roure	Sí
Secretari	Javier Lafuente Iniesta	Sí
Interventor	Oscar Moreno Ayza	Sí

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2024-0058 Data: 07/01/2025

Codi Validaci
Verificació: https://www.vinaros.es/validaci
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 22

Excuses presentades: Josué Brito García (per motius laborals) i Mercedes García Baila (per trobar-se fora de la localitat).

Els membres de la Junta de Govern han estat convocats per a celebrar sessió ordinària en primera convocatòria a les 13:30 hores amb objecte de tractar els assumptes que figuren a l'ordre del dia i als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificat per el secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació i votació dels assumptes inclosos en l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 20 de desembre de 2024

Es sotmet a aprovació l'esborrany de l'acta de la sessió de data 20 de desembre de 2024 que prèviament ha estat a disposició de tots els membres de la Comissió, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i de la qual coneixen el seu contingut. L'alcaldeessa pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació a l'esborrany d'acta assenyalada, no formulant-se'n cap.

Sotmès a votació, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor. En conseqüència, queda aprovada l'acta de la sessió de data 20 de desembre de 2024.

2.-Expedient 7052/2024. Devolució de garantia obra major 3331 en garantia gestió de residus expt. 6223/2021.

A la vista del informe-proposta de Tresoreria subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 19 de desembre de 2024:

«INFORME DE TESORERÍA

Fernando Ferrer Galindo, Tesorero del Ayuntamiento de Vinaròs, en cumplimiento de lo dispuesto en el ejercicio de las funciones encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y según lo dispuesto en el artículo 5.1.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en virtud del cual corresponde a esta Tesorería la dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad Local y su gestión de

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2024-0058 Data: 07/01/2025

Codi Validació:
Verificació: <https://vinaros.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 22

acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación, emite el siguiente informe relativo a devolución de garantía obra mayor:

ANTECEDENTES

En fecha 07/08/2024 solicita JSL devolución de garantía obra mayor con 3331 en garantía gestión de residuos exp 6223/2021, por importe de 1.194,22 €, depositada en fecha 20/12/2021.

Siendo que en fecha 19/12/2024 el ITOP emite informe favorable a la devolución.

Consultado el Servicio Municipal de Gestión Tributaria y Recaudación, JSL con NIF B12565842, NO consta como deudor en ninguno de sus padrones.

Por ello, examinados los antecedentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 del Reglamento Orgánico Municipal, de 28 de noviembre, se emite la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. Estimar la solicitud de JSL de devolución de garantía obra mayor 3331 en garantía gestión de residuos exp 6223/2021 por importe de 1.194,22 € que fue depositada en la Tesorería Municipal en fecha 20/12/2021*.*

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a JSL con indicación de los recursos pertinentes."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

3.- Expedient 7588/2024. Ajudes per a l'adquisició de llibres de text i material escolar per a segon cycle d'Educació infantil, primària, ESO i Batxillerat - curs 2024/2025.

A la vista de la proposta de la Regidoria de Turisme i Educació de data 19 de desembre de 2024:

«PROPOSTA DE LA REGIDORA DE EDUCACIÓ

Vistes les bases que regulen les ajudes per a l'adquisició de llibres de text i material escolar per a segon cycle d'Educació infantil, primària, ESO i Batxillerat - aprovades en sessió ordinària celebrada pel Ple de la Corporació el dia 25 de maig de 2017 publicades en el BOP nº 77 de 29/06/17 i prorrogades per Bases d'Execució del pressupost municipal en vigor exercici 2024, Annes BOP núm. 44 d'11 d'abril de 2024**.*

Vistes les sol·licituds presentades dins del termini establert en les bases de la convocatòria i quedant a l'espera dels informes dels serveis socials municipals, vista l'acta de la Comissió de Valoració i vis l'informe de fiscalització.

Mercedes García Baila regidora d'Educació de l'Ajuntament de Vinaròs, exposa que d'acord amb el que s'establix en l'acta de la comissió de valoració i d'acord amb el que s'establix en la base novena, proposa que se li concedisca l'ajuda als beneficiaris que es detallen en el punt primer i segon de aquesta proposta.

Detall de l'import màxim concedit de l'ajuda en euros per curs

Infantil 3 anys	40€
Infantil 4 i 5 anys	50€
1º i 2º de primària	40€
3º i 4º de primària	50€
5º i 6º de primària	60€
ESO i BATXILLERAT	70€

Tabla de baremació en atenció a la renda per càpita

RENDA PER CÀPITA EN EUROS	PUNTS
0€ a 3005€	5
3006€ a 4207€	4
4208€ a 4808€	3
4089€ a 5409€	2
5410€ a 6010€	1

Primer.- Dins del termini establert de presentació de sol·licituds s'han presentat un total de 378 sol·licituds d'infantil, primària, ESO i batxillerat.

Val a dir que els criteris de baremació són els detallats en la base 7 de la convocatòria. Es procedeix a l'estudi de les mateixes per tal de determinar el compliment dels requisits establerts en la convocatòria per a la concessió o denegació de l'ajuda, que són les que es detallen a continuació:

CEIP JAIME I

42 sol·licituds

DNI SOL·LICITANT	CURS	AJUDA €	OBSERVACIONS
20900758Z	P4	0	NO OBTÉ PUNTS
47761293E	6º	42,49	
39433074B	P5	0	NO OBTÉ PUNTS
Y5490165X	6º	60	
Y5490165X	4º	50	
Y5490165X	1º	40	
Y5490165X	P3	40	
49632899A	1º	40	
49632899A	1º	40	
X3613112L	5º	37,22	
09837877H	6º	44,98	
09837877H	1º	40	
41551509P	3º	50	
41551509P	P5	36,62	
X8183646Q	6º	0	NO OBTÉ PUNTS
X8628506X	3º	50	
X5704488M	1º	40	
X4013552Y	6º	60	
X4013552Y	2º	40	

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2024-0058 Data: 07/01/2025

Codi Validació:
Verificació: [https://www.vinaros.es/validador](#)
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 22



07189328B	4º	50	
07189328B	2º	40	
24552555D	4º	44,47	
24552555D	P5	44,48	
X9525787S	5º	60	
X9525787S	3º	50	
20244073W	3º	50	
20244073W	P4	50	
09839297N	3º	0	NO PRESENTA EL BUTLLETÍ DE NOTES
09838251R	1º	0	NO PRESENTA EL BUTLLETÍ DE NOTES
Y1031150M	6º	60	
42338856L	4º	50	
15498493N	4º	50	
15498493N	P3	40	
X6570165P	6º	56,78	
X4941320T	6º	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
X4941320T	3º	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
X4941320T	P5	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
20481812J	P3	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
20481812J	P3	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
X3472396V	4º	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
47629988R	P5	0	NO JUSTIFICA
47629988R	P3	0	NO JUSTIFICA
TOTAL		1.357,04 €	

CEIP SANT SEBASTIÀ

43 sol·licituds

DNI SOL·LICITANT	CURS	AJUDA €	OBSERVACIONS
Y6486113N	5º	60	
73393996F	5º	60	
73393996F	2º	40	
20477131R	5º	60	
20477131R	1º	40	
73390543G	5º	60	
73390543G	1º	40	
73389581P	6º	60	
73389581P	6º	60	
26875372X	6º	60	
X4515096N	5º	60	
X4515096N	3º	50	
X3538650P	1º	0	NO JUSTIFICA
X3538650P	P3	0	NO JUSTIFICA
X4888945L	P5	50	
X4888945L	4º	50	
73387336V	5º	60	
73387336V	4º	50	
73389600G	1º	40	

73389600G	P3	40	
74005415V	3º	50	
Y3025366Y	4º	50	
Y3025366Y	P3	40	
Y2509934G	5º	60	
Y2509934G	1º	40	
73259771X	6º	60	
73259771X	P5	50	
Y1529454Z	5º	60	
Y1529454Z	2º	0	NO PRESENTA EL BUTLLETÍ DE NOTES
20472280A	2º	40	
20472280A	P5	45	
73393652P	4º	50	
73393652P	1º	40	
47821713K	P5	0	NO OBTÈ PUNTS
X9070918V	6º	60	
X9070918V	5º	60	
X2527437J	5º	60	
73389716M	1º	40	
48536449D	4º	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
Y5978750Y	P4	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
73396475W	5º	60	
73396475W	P4	50	
09838464F	4º	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
TOTAL		1.855 €	

CEIP ASSUMPCIÓ

52 sol·licituds

DNI SOL·LICITANT	CURS	AJUDA €	OBSERVACIONS
Y2184481R	5º	60	
73387051P	4º	50	
26601371P	5º	60	
X6623379T	4º	50	
73394121V	P5	50	
73393909N	4º	50	
73395779L	4º	50	
73395779L	1º	40	
73396983G	P5	50	
18998677X	5º	46,86	
33013058P	6º	60	
33013058P	4º	50	
33013058P	P4	50	
43532367Z	6º	60	
15490709W	5º	60	
18997500Y	P3	0	NO OBTÉ PUNTS
X8226901P	6º	0	NO PROMOCIONA

X8226901P	P5	50	
X3486115M	6º	60	
X3486115M	P5	30	
X3486115M	-	0	NO COMPLIX LES BASES
26873190J	5º	60	
X3610067X	4º	50	
X3610067X	P4	43,78	
X9445895W	6º	60	
X9445895W	2º	31,87	
20247260S	1º	0	NO OBTÉ PUNTS
20247260S	P4	0	NO OBTÉ PUNTS
X4904607H	5º	60	
15499068N	4º	0	NO PRESENTA NOTES CORRECTES
X2285072E	1º	40	
20248627W	2º	0	NO JUSTIFICA
20248627W	P3	0	NO JUSTIFICA
73390528N	1ª	40	
47495091E	P5	50	
47495091E	6º	60	
73083847J	1º	0	NO OBTÉ PUNTS
20478690L	6º	56,30 €	
X8146125P	P3	0	NO OBTÉ PUNTS
73390451G	P3	0	NO OBTÉ PUNTS
73390451G	P5	0	NO OBTÉ PUNTS
73392628L	3º	50	
73393959Q	6º	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
73398631L	5º	60	
73390560K	P5	0	NO OBTÉ PUNTS
X8719293Q	6º	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
X8719293Q	6º	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
X8719293Q	6º	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
X2132397K	4º	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
73017680V	1º	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
X3334359A	4º	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
X3334359A	P3	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
TOTAL		1.638,81 €	

CEIP MISERICÒRDIA

46 Sol·licituds

DNI SOL·LICITANT	CURS	AJUDA €	OBSERVACIONS
73393511M	5º	39,55	
73393511M	3º	34,85	
47479776W	P3	0	NO JUSTIFICA
09839430F	6º	60	
09839430F	2º	40	
09839430F	P5	0	NO JUSTIFICA

ACTA DE JUNTA DE GOVERN

Número: 2024-0058 Data: 07/01/2025



47827861M	P5	0	NO JUSTIFICA
73261522J	5º	0	NO OBTÉ PUNTS
46765631F	P3	0	NO OBTÉ PUNTS
33013130B	4º	50	
49632899A	6º	60	
Y1178261P	6º	60	
09838306X	4º	50	
09838306X	2º	40	
X3613112L	P4	37,22	
20462718D	P4	0	NO JUSTIFICA
Y6981413F	P3	27,55	
47475879S	1º	0	FORA DE TERMINI
47475879S	P3	0	FORA DE TERMINI
X6405426H	5º	59,35	
X4779360Y	4º	50	
X4779360Y	1º	40	
X4779360Y	-	0	NO COMPLIX LES BASES
20475985M	5º	60	
X7022617G	5º	60	
X7022617G	1º	40	
X7022617G	-	0	NO COMPLIX LES BASES
X4311874H	5º	60	
Y6393041K	3º	50	
20243377L	6º	60	
Y0320657M	4º	0	NO PRESENTA EL BUTLLETÍ DE NOTES
09838433E	1º	0	NO PRESENTA EL BUTLLETÍ DE NOTES
09838433E	P4	0	NO PRESENTA EL BUTLLETÍ DE NOTES
X3240008K	4º	50	
X5181539F	3º	0	NO JUSTIFICA
24552344M	5º	60	
24552344M	P5	50	
Y5667112H	1º	0	NO JUSTIFICA
Y5667112H	P3	0	NO JUSTIFICA
X7436409A	5º	60	
X7436409A	2º	40	
73394101C	P4	0	NO JUSTIFICA
Y5206960G	P4	0	NO JUSTIFICA
45154470L	3º	50	
45154470L	P5	29,1	
X7013452Q	3º	50	
TOTAL		1.367,62 €	

CEIP MANUEL FOGUET

31 sol·licituds

DNI SOL·LICITANT	CURS	AJUDA €	OBSERVACIONS
20971418H	3º	50	

ACTA DE JUNTA DE GOVERN

Número: 2024-0058 Data: 07/01/2025

73390563R	4º	50	
48881735L	5º	0	NO OBTÉ PUNTS
73389560X	6º	60	
73389560X	3º	50	
X5023918M	5º	60	
X5023918M	2º	40	
19003034C	5º	60	
20470743F	6º	58,70	
20470743F	4º	50	
20470743F	1º	40	
X7101032N	5º	60	
20465089B	1º	0	NO OBTÉ PUNTS
20465089B	5º	0	NO OBTÉ PUNTS
73390562T	5º	59,43	
09839514E	3º	0	NO PRESENTA EL BUTLLETÍ DE NOTES
X6664794S	4º	0	NO OBTÉ PUNTS
X7496796S	3º	0	NO PRESENTA EL BUTLLETÍ DE NOTES
09839437Z	6º	60	
09839437Z	4º	50	
X9754609X	5º	60	
X9754609X	3º	50	
X5632820M	2º	40	
15498493N	4º	0	NO PRESENTA EL BUTLLETÍ DE NOTES
15498493N	P3	40	
73389878Y	3º	50	
47822647N	4º	0	NO JUSTIFICA
47822647N	P5	0	NO JUSTIFICA
X5795137B	P5	40	
73389619T	5º	50,56	
Y1781083T	5º	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
TOTAL		1.078,69 €	

FUNDACIÓN DIVINA PROVIDENCIA

16 sol·licituds

DNI SOL·LICITANT	CURS	AJUDA €	OBSERVACIONS
20465200F	P5	50	
73394056K	P3	0	NO OBTÉ PUNTS
73389734T	1º	40	
73389734T	1º	40	
47483661T	5º	60	
47483661T	3º	50	
20247774T	6º	60	
73392007L	4º ESO	0	NO OBTÉ PUNTS
73392007L	1º ESO	0	NO OBTÉ PUNTS
73392007L	1º	0	NO OBTÉ PUNTS
19003585L	6º	0	NO OBTÉ PUNTS

ACTA DE JUNTA DE GOVERN

Número: 2024-0058 Data: 07/01/2025



19003585L	4º	0	NO OBTÉ PUNTS
73389644W	2º ESO	70	
73389644W	5º	60	
73389362L	1º	70	
Z1059890D	P5	50	
TOTAL		550 €	

Ntra. Sra. de la CONSOLACIÓN

15 sol·licituds

DNI SOL.LICITANT	CURS	AJUDA €	OBSERVACIONS
73258686Y	2º ESO	70	
73394074Q	6º	60	
73394074Q	3º	50	
73394074Q	P5	50	
X5768263R	6º	60	
X5768263R	2º	40	
X5768263R	1º	0	NO PRESENTA EL BUTLLETÍ DE NOTES
73390036A	4º ESO	41,92	
73390036A	3º	41,93	
20242323T	5º	0	NO OBTÈ PUNTS
33469463R	2º ESO	70	
33469463R	6º	60	
30207383B	2º ESO	0	NO OBTÈ PUNTS
73389802E	2º ESO	0	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
73389802E	1º	0	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
TOTAL		543,85 €	

IES LEOPOLDO QUEROL

47 sol·licituds

DNI SOL.LICITANT	CURS	AJUDA €	OBSERVACIONS
Y6486113N	2º ESO	70	
77318096P	3º ESO	70	
77318096P	1º ESO	70	
09837528Z	3º ESO	0	NO OBTÈ PUNTS
26601371P	2º ESO	70	
48061558E	3º ESO	70	
73390543G	2º ESO	70	
52608353Q	1º ESO	70	
Y0334022F	1º ESO	70	
73261522J	2º ESO	0	NO OBTÈ PUNTS
33013130B	1º ESO	70	
49632899A	4º ESO	70	
09838306X	1º ESO	70	
43437060L	4º ESO	70	
16583040V	3º ESO	0	NO OBTÈ PUNTS

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2024-0058 Data: 07/01/2025



73392863R	2º ESO	70	
73392863R	3º ESO	70	
Y6981413F	3º ESO	0	NO PROMOCIONA
47475879S	4º ESO	0	FORA DE TERMINI
X6405426H	2º ESO	62,95	
X3948790N	1º ESO	70	
52607697G	4º ESO	70	
52607697G	4º ESO	70	
X4311874H	4º ESO	70	
Y0320657M	3º ESO	70	
Y0320657M	1º ESO	70	
74005415V	4º ESO	70	
74005415V	2º ESO	70	
Y3025366Y	1º ESO	70	
19006472P	1º ESO	70	
19006472P	1º ESO	70	
X3240008K	3º ESO	70	
X3240008K	1º ESO	70	
X5181539F	2º ESO	0	NO JUSTIFICA
24552344M	4º ESO	68,75	
20242323T	1º ESO	0	NO OBTÈ PUNTS
X2285072E	2º ESO	70	
47629988R	3º ESO	0	NO PROMOCIONA
Y9590968M	1º ESO	70	
18985304T	2º ESO	70	
X7013452Q	3º ESO	50	
X4612968L	2º ESO	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
20901528W	2º ESO	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
73392870P	4º ESO	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
73392870P	3º ESO	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
09835045S	4º ESO	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
09838464F	3º ESO	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
TOTAL		2.281,7 €	

IES JOSÉ VILAPLANA

75 sol·licituds

DNI SOL·LICITANT	CURS	AJUDA €	OBSERVACIONS
X5029364T	2º ESO	0	NO OBTÈ PUNTS
20971418H	3º ESO	70	
20971418H	1º ESO	70	
73387051P	2º ESO	70	
73390563R	3º ESO	70	
X6623379T	1º ESO	70	
47761293E	3º ESO	51,80	
09839332R	3º ESO	0	NO OBTÈ PUNTS
20911732V	4º ESO	70	

ACTA DE JUNTA DE GOVERN

Número: 2024-0058 Data: 07/01/2025

X5023918M	4º ESO	70	
73387582X	4º ESO	0	NO OBTÈ PUNTS
Y5490165X	1º ESO	70	
20473693J	1º ESO	70	
30383672M	2º ESO	0	NO OBTÈ PUNTS
33457704H	4º ESO	70	
33457704H	1º ESO	70	
X3613112L	3º ESO	37,22	
X3613112L	2º ESO	37,22	
09837877H	4º ESO	49,96	
09835068S	2º ESO	70	
X7101032N	3º ESO	0	NO PROMOCIONA
41551509P	1º ESO	70	
73387819V	4º ESO	70	
73399373W	1º ESO	70	
18998677X	4º ESO	69,47	
43532367Z	4º ESO	70	
09837670H	3º ESO	56,40	
X8628506X	3º ESO	70	
X5704488M	1º ESO	70	
X4013552Y	2º ESO	70	
X4013552Y	4º ESO	0	NO PROMOCIONA
20470690T	1º ESO	70	
20247774T	3º ESO	70	
73389596T	2º ESO	70	
73390562T	4º ESO	70	
07189328B	2º ESO	0	NO PROMOCIONA
X3486115M	4º ESO	70	
X3486115M	3º ESO	70	
18999118Z	4º ESO	70	
47621224T	2º ESO	70	
26873190J	2º ESO	70	
26873190J	1º ESO	70	
X3610067X	1º ESO	70	
09838433E	3º ESO	70	
X9445895W	1º ESO	70	
X3066225A	3º ESO	70	
09839297N	1º ESO	70	
X4904607H	4º ESO	0	NO PROMOCIONA
X4904607H	1º ESO	70	
09838251R	3º ESO	70	
09838251R	1º ESO	70	
09839514E	1º ESO	70	
Y9588273R	2º ESO	70	
X6664794S	4º ESO	0	NO OBTÈ PUNTS
73387707C	4º ESO	70	
73387707C	1º ESO	62,95	
73387707C	1º ESO	62,95	

Y1031150M	3º ESO	70	
42338856L	1º ESO	70	
09839437Z	2º ESO	70	
X9754609X	2º ESO	70	
X5632820M	4º ESO	70	
09837940N	2º ESO	0	NO PROMOCIONA
73389878Y	1º ESO	70	
15498493N	1º ESO	70	
X5795137B	3º ESO	70	
73390528N	2º ESO	70	
X6570165P	2º ESO	56,77	
X8215405N	2º ESO	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
73393959Q	4º ESO	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
73389619T	4º ESO	70	
73398631L	1º ESO	70	
X3472396V	1º ESO	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
73386613F	4º ESO	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
09835045S	1º ESO	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
TOTAL		4.054,74 €	

1R i 2n DE BATXILLERAT IES JOSÉ VILAPLANA i LEOPOLDO QUEROL

11 sol·licituds

DNI SOL·LICITANT	CURS	AJUDA €	OBSERVACIONS
X4612968L	2º BAT	0	FORA DE TERMINI
X2285072E	1º BAT	24,15	
X8183646Q	1º BAT	0	NO OBTÈ PUNTS
Y0334022F	2º BAT	0	NO DEIXA ELS LLIBRES A LA REGIDORIA
X5704488M	1º BAT	70	
18913423V	1º BAT	0	NO JUSTIFICA
46645947S	1º BAT	0	NO OBTÈ PUNTS
35116323S	2º BAT	0	NO DEIXA ELS LLIBRES A LA REGIDORIA
X5795137B	2º BAT	0	NO DEIXA ELS LLIBRES A LA REGIDORIA
X2527437J	1º BAT	70	
X8719293Q	1º BAT	0	NO APORTA DOCUMENTACIÓ REQUERIDA
TOTAL		164,15 €	

S'acompanya com a annex al present informe proposta un detall de la baremació realitzada per cada sol·licitud i per cada criteri de baremació, per tal de que la Comissió de Valoració pugui comprovar-ho.

Segon.- A més de les detallades al punt anterior, d'acord amb l'establert al punt dècim de la convocatòria, els serveis socials municipals no han proposat la concessió de la present ajuda a cap família

Tercer.- Sol·liciten l'ajuda i se'ls requereix documentació als següents sol·licitants:

DNI SOL·LICITANT

Y1781083T

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2024-0058 Data: 07/01/2025



47821713K
73392628L
X4612968L
73389716M
20478690L
30207383B
73392870P
73389619T
73017680V
73386613F
Z1059890D
X3472396V
X9070918V
48536449D
20481812J
X8146125P
24551994T
73389802E
X8215405N
73398631L
X2527437J
X6570165P
73396475W
X8719293Q
X2132397K
45154470L
18985304T
09838464F
X3334359A
Y5978750Y
73390451G
73393959Q
X7013452Q
09835045S
73390560K
X4941320T
20901528W

Quart.- D'acord a l'establert en la base 15° els beneficiaris hauran de justificar les despeses que la compra de llibres i material escolar els ha provocat, i hauran de presentar la documentació acreditativa d'aquesta despesa fins al 26 de d'octubre. Serà en el moment en que queda justificada la despesa, quan l'Ajuntament farà l'abonament de l'import reconegut d'ajuda al compte bancari titularitat del sol·licitant.

Cinquè.- L'import total de les ajudes concedides ascendeix a la quantitat de **14.891,6 €** disposant la despesa pel citat import en càrrec a la partida 326.480.00 del pressupost.

Sisè.- Autoritzar, disposar i reconèixer l'obligació i ordenació del pagament d'acord amb els beneficiaris detallats al punt primer. Realitzar els pagaments aprovats en el comte bancari titularitat del beneficiari de l'ajuda.

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2024-0058 Data: 07/01/2025



Setè.- Notificar aquest acord a les persones interessades d'acord amb l'establert en la base 17 de la convocatòria.

Per tot allò exposat, es CONCLOU i PROPOSA a la Comissió de Valoració, aprovar la presente proposta i per tant elevar dita proposta a la Junta de Govern Local, en els termes indicats en el present informe.

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

4.- Expedient 4938/2023. Llicència urbanística per a la construcció d'una vivenda unifamiliar entre mitgeres i local comercial en Pl. Sant Agustí, 15.

A la vista del informe-proposta de la Tècnic d'Administració General d'Urbanisme i de la Arquitecta Municipal de data 23 de desembre 2024:

«ANTECEDENTES DE HECHO.-

1º.- En fecha 26/05/2023 (registro de entrada n.º 6504), ANDREU CRIADO DIUMENGE en representación de . presentaba solicitud de licencia urbanística para proceder al derribo de una edificación entre medianeras existente situada en PZ SAN AGUSTIN 15 del término municipal de Vinaròs (referencia catastral 6231213BE8863A), así como, para su reedificación posterior, con la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras y local comercial.

2º.-Tras requerimiento efectuado por el Ayuntamiento en fecha 12/9/2023 en relación a las obras de edificación el solicitante aporta la documentación requerida en fecha 9/11/2023 .

3º.-Por Decreto de Alcaldía n.º 2024-4491, de fecha 04/12/2024, se resolvía conceder la licencia urbanística solicitada para proceder al derribo de la edificación entre medianeras existente, e instar a la Conselleria de Cultura, a que en el plazo más breve posible, y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 62 de la Ley 4/98, determinara la necesidad o no de una actuación arqueológica o paleontológica previa a cargo del promotor, a la que será de aplicación lo dispuesto en los artículos 60 y 64 de dicha Ley. Ello en orden a garantizar la reedificación de la parcela en los plazos establecidos para ello

4º En fecha 9/12/24 se recibe informe de Conselleria en relación a la edificación según el cual :

“La Antigua Iglesia Parroquial de San Agustín Obispo está inventariada como Bien de Relevancia Local por el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano. Por lo tanto, el bien que nos ocupa se encuentra dentro del entorno de protección del mencionado BRL.

Según el art. 12 del 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el

procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local, regula los entornos de protección de los BRL por parte del Ayuntamiento. Por lo tanto, y teniendo en cuenta que el inmueble objeto de actuación no está protegido individualmente, la competencia para la autorización de las actuaciones previstas es municipal. “

5º - Que se ha presentado la documentación necesaria para la admisión a trámite y la concesión de licencia de obras de edificación que se pretende y ésta consta de:

- Proyecto básico de OMAJOR - VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y LOCAL COMERCIAL en PZ SAN AGUSTIN 15, suscrito por el técnico Andreu Criado Diumenge con declaración responsable y certificado colegial de técnico competente correspondiente.
- Acreditación de la realización de autoliquidación provisional del ICIO y de su abono.
- Justificante, expedido por la Tesorería Municipal, del afianzamiento en concepto de reposición de servicios urbanísticos que pudieran verse afectados por la obra , por valor de 300,00€.
- Justificante, expedido por la Tesorería Municipal, del afianzamiento en concepto de garantía de gestión de residuos generados en la obra, por valor de 561,13€.
- Declaración suscrita por el técnico redactor del proyecto de cumplimiento de la normativa urbanística vigente y de los requisitos básicos de calidad de la edificación.
- Hoja de estadística de edificación y vivienda.

6º - Consta informe sobre servicios urbanísticos y cesiones del arquitecto técnico municipal.

7º - Consta informe del controlador urbanístico acerca de la inexistencia de expediente disciplinario en la parcela.

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE:

1º.- Es de aplicación lo dispuesto en el art. 11,3 y 4 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

2º.- Es de aplicación lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TROLUP), aprobados por Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana, artículos 232 b), 237 a 240 y 242.

3º.- Considerando lo previsto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.

4º.- El Plan General de Ordenación Urbana, PGOU, clasifica la parcela objeto de este informe como urbana, siendo de aplicación la normativa urbanística referente a la siguiente zona de ordenación:

ZU-1 Zona del centro Histórico.

5º.- Visto cuanto antecede y el contenido de los proyectos aportados como base para la concesión de licencia de obra así como la justificación del cumplimiento de la normativa básica de aplicación al mismo.

Puede concluirse que la actuación pretendida es conforme con la ordenación urbanística



aplicable así como los requisitos básicos relativos a la seguridad, habitabilidad y funcionalidad establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación justificado en el proyecto básico, en virtud de lo cual se INFORMA FAVORABLEMENTE la concesión de licencia de obras.

6º.- Considerando las atribuciones que otorga a la Alcaldía el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, para el otorgamiento de licencia de obras mayores, y que éstas han sido delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2024-0150, de fecha 17/01/2024, se eleva a dicho órgano la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.-Conceder licencia urbanística a para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y LOCAL COMERCIAL en PZ SAN AGUSTIN 15 del término municipal de Vinaròs (referencia catastral 6231213BE8863A), según proyecto redactado por el técnico Andreu Criado Diumenge, suscrito el 9/11/23.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación técnica presentada, y de conformidad con planeamiento y demás disposiciones normativas vigentes, así como, de acuerdo con lo informado por los servicios técnicos municipales.

2º.- Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

PRIMERA: Condiciones generales para el inicio de las obras:

No podrán iniciarse las obras hasta que se presente:

- Comunicación de inicio de obras.
- Registro del certificado de eficiencia energética del Proyecto, de acuerdo con el modelo contenido en el anexo III de la Orden 1/2011 de 4 de febrero de la Consellería de Infraestructuras y transporte, por la que se regula el registro de certificación de eficiencia Energética de Edificios y con el procedimiento desarrollado en el artículo 4 de dicha Orden.
- Proyecto de Edificación visado por el colegio profesional correspondiente o volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto completo y la fecha de visado, en aplicación al art. 12 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto que establece que únicamente es obligatorio en proyectos de ejecución y certificados finales de obras de edificación, demolición de edificaciones y otros casos especiales. El proyecto visado deberá estar adecuado a las condiciones establecidas en el presente informe debiendo aportarse, Declaración Responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que se presenta desarrolla al básico que fue objeto de análisis en el expediente a través de los informes técnicos municipales (o del certificado de conformidad de una ECUV) y que, en consecuencia, no introduce modificaciones que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, indicando en su caso, las variaciones de detalle que se hubieran incorporado, incluidas las que se deriven de las condiciones en que se otorgue la licencia (según art. 11 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de ordenación y fomento de la calidad de la edificación.
- Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto visado por colegio profesional correspondiente.

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14bis del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, modificado por el RD 638/2016, publicado el 29 de diciembre de 2016: deberá:

-Aportar justificación de haber llevado a cabo frente a la Administración Hidráulica con antelación mínima de un mes antes de la actividad, declaración responsable en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección.

-Aportar certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable

- Designación de la dirección facultativa de las obras.
- Designación de la empresa encargada de realizar las obras
- Plano y justificante de pago de tasas por ocupación de vía pública (en su caso).

SEGUNDA: Condiciones en relación a los servicios urbanísticos afectados:

- Previo al inicio de las obras de urbanización deberán solicitar el replanteo de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales.
- Las alineaciones y rasantes deben ser definidas por los servicios técnicos municipales ☐ Las alineaciones son las definidas por los vallados o edificios colindantes, y las rasantes se corresponden con una cota de + 0,20 metros respecto de los pavimentos.
- Las conexiones y arquetas de ICT deben ser replanteadas por los Servicios Técnicos municipales, y en caso de no poder emplazarse en la acera se dispondrá en el zaguán de acceso del edificio.
- Se realizará convenio específico con Telefónica para realizar los desvíos del vuelo del tendido existente.
- En el caso de existir tendido de líneas eléctricas y telefónicas, en el ámbito de la actuación, se canalizarán bajo tierra de forma conveniente según convenios a establecer con las compañías titulares.
- De acuerdo con el artículo 3.2 de la sección HS 5 Evacuación de aguas del Código Técnico de la Edificación, cuando exista una única red de alcantarillado público debe disponerse un sistema mixto o separativo en el interior del inmueble proyectado con una conexión final de las aguas pluviales y las residuales en la acera, antes de sus salida a la red exterior. La conexión entre la red de pluviales y la de residuales debe hacerse con interposición de cierre hidráulico que impida la transmisión de gases de una a la otra y su salida por los puntos de captación tales como calderetas, rejillas o sumideros. Dicho cierre puede estar incorporado a los puntos de captación de las aguas o ser un sifón final en la propia conexión.
- Las conexiones a la red de alcantarillado deben ser supervisadas por los servicios técnicos.
- Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad individual de los intervinientes en la obra y la seguridad colectiva de los usuarios de la vía pública. Por lo que respecta a la ocupación de vía pública se estará a lo que disponga la policía local.

ACTA DE JUNTA DE GOVERN

Número: 2024-0058 Data: 07/01/2025

- Se deberán tomar las medidas oportunas contra el riesgo de inundación en base a lo dispuesto en el Reglamento de dominio público hidráulico teniendo en cuenta los calados previstos en el ESTUDIO DE INUNDABILIDAD RELATIVO AL ÁMBITO DE AFECCIÓN DEL RÍO SERVOL EN EL CASCO URBANO que sustituye a la cartografía del PATRICOVA:

- Se deberá cumplir con lo dispuesto en el P.G.O.U. de Vinaròs, especialmente en lo dispuesto en los siguientes puntos:

Los componentes del sistema producción de energía eléctrica y/o agua caliente sanitaria de proyectados en cubierta se ajustarán al mismo artículo debiéndose situar en la envolvente máxima definida en este artículo.

- Se deberá dar cumplimiento a las condiciones estéticas establecidas en el artículo 6.10 del PGOU .
- Se deber cumplir con lo dispuesto en el P.G.O.U. de Vinaròs, especialmente en lo dispuesto en los Artículos 5.57 y 5.58, que se transcriben a continuación:

Se podrá permitir el retranqueo de las construcciones, salvo disposición en contrario en las Ordenanzas particulares de Zona y siempre que las medianeras al descubierto que pudieran aparecer se acondicionen adosándoles cuerpos de edificación, se traten como la fachada o se decoren con los mismos materiales y características de las fachadas existentes, o con otros de suficiente calidad.

Por razones de ornato urbano el Ayuntamiento podrá ordenar la ejecución de obras de mejora de medianeras en determinados espacios públicos de importancia visual y estética.

"Artículo 5.58. Instalaciones en la fachada.



Ninguna instalación de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos, extractores o cualquier otro tipo, podrá sobresalir del plano de fachada, ni perjudicar la estética de la misma.

Los equipos de acondicionamiento o extracción de aire no podrán tener salida a fachada a menos de 2,5 metros sobre el nivel de la acera, ni producirán goteo sobre la vía pública, debiendo conectar a la red de desagüe general del edificio.

No se admitirán tendidos de instalaciones vistos grapeados en fachada, ni aéreos entre edificaciones. En aquellos casos en los que sea ineludible la instalación de tendidos grapeados en fachada, se preverán las soluciones de diseño (ranuras, conductos, etc.) necesarias, no lesivas a la estética urbana, tendentes a la conveniente ocultación de los mismos. No obstante y en función de insalvables dificultades técnicas podrá regularse algunas excepciones mediante Ordenanzas municipales específicas.

Como disposición transitoria se da un plazo de 2 años a partir de la entrada en vigor del Plan General para adecuar las instalaciones a las normas anteriores"

- En caso de que hubiera hallazgos arqueológicos durante la ejecución de las obras deberá procederse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

TERCERA: La licencia municipal de edificación no ampara la licencia de instalación de grúa ni la ocupación de la vía pública. En su caso deberá, solicitar las licencias correspondientes. Cualquier ocupación de la vía pública sin la previa autorización, conllevará la orden de suspensión inmediata de las obras.

CUARTA: Durante los meses de julio y agosto, en lo que respecta a la vigencia de la licencia se estará a lo dispuesto en el correspondiente bando de alcaldía.

QUINTA: La parcela deberá quedar regularizada en catastro de acuerdo con la descripción contenida en el proyecto.

SEXTA Condiciones de FINAL DE OBRA:

Deberá comunicar el final de la obra mediante la solicitud del Acta de Comprobación, aportando a tal fin el Certificado Final de Obra, justificante de gestión de residuos por vertedero o gestor autorizado y el resto de documentación indicada en el trámite que corresponde.

SÉPTIMA. No se podrá ocupar la edificación sin la debida presentación de la Declaración Responsable de Primera Ocupación, de acuerdo con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación; la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE) y texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, de la Comunitat Valenciana.

OCTAVA: Los plazos de la edificación y régimen de caducidad serán:

- Comienzo: seis meses después de la concesión de la licencia.
- Finalización: veinticuatro meses después de la concesión de la licencia.

La licencias urbanísticas caducarán a los seis meses de la notificación del documento, si en el referido plazo no se han iniciado las obras o actuaciones autorizadas.

Caducan igualmente las licencias como consecuencia de la interrupción de la realización de las obras o actuaciones por un plazo igual o superior al señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, las licencias de obras de nueva planta caducarán si transcurrido el plazo de un año desde la notificación de las mismas, no se hubiese terminado la estructura portante de la edificación.

3º. La presente licencia municipal se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecte a dominio público o suelos patrimoniales, según el artículo 27.4 de la ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE), del Artículo 12 del Reglamento de Servicios de las corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, y del artículo 238 del texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, de la Generalitat.

4º.- Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, y previa comprobación administrativa, procederá practicar la correspondiente liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), determinado con arreglo a la Ordenanza fiscal vigente.

5º- Notificar la presente resolución a las personas interesadas, indicándoles que este acto pone fin a la vía administrativa, así como los recursos pertinentes contra el mismo."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

5.- Dació de compte de diversos assumptes.

DC1.- Es dona compte de l'informe 8/2024, de 18 de desembre de 2024, de la Junta Superior de Contractació Administrativa de la Generalitat Valenciana, en relació al preu inicial de contracte en cas presentació del projecte per l'empresari de l'article 234 de la LCSP, medicions a 0 i la seua inclusió en el 10% de variacions de medicions.

A la vista d'anterior, la Junta de Govern queda assabentada.

C) PRECS I PREGUNTES

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2024-0058 Data: 07/01/2025

6.- Precs i preguntes.

No se'n formulen.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2024-0058 Data: 07/01/2025

Codi Validac
Verificació: i
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 22 de 22